



Ajuntament
de Vila-seca

ASSOCIACIÓ COMERCIANTS I
EMPRESARIS DE VILA-SECA
Sr. Jordi Martí Magriñà
Parc de la Riera, 2 Local 1
43480 Vila-seca

Señores;

El Ayuntamiento ha abierto una nueva convocatoria de subvenciones dirigida a las diferentes entidades del municipio con el fin de colaborar en la financiación de sus actividades.

Si está interesado en solicitar una subvención para el año 2020 puede hacerlo presentando las formas de solicitud (y anexos) que puede encontrar en la Oficina E-Office del Ayuntamiento en el apartado sobre subvenciones, entidades y asociaciones:

<https://seuelectronica.vila-seca.cat/ca/web/guest/subvencions;jsessionid=29C27FED921FB5C9DBD603EF2EBB1E7D>

1. Presentación de solicitudes.

Para solicitar la subvención, deberá presentarse al Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Solicitud, dependiendo del modelo (firmado y sellado).
- Anexo 1. Subvenciones financieras
- Anexo 2. Informe-Proyecto de actividades.
- Anexo 3. Declaración jurada.
- Anexo 4. Declaración responsable.
- Una fotocopia del destinatario (institución) de la subvención.

Debe tenerse en cuenta que, sin esta documentación completa, no será posible empezar a tramitar el expediente.

2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento liquidará cada una de las solicitudes presentadas una vez que se disponga de toda la documentación solicitada. La subvención se considerará concedida una vez que la junta de gobierno local haya emitido la transferencia de aprobación.

3. Presentación de recibos y solicitudes de pago.

Plaça de l'Església, 26
43480 Vila-seca
Tel. 977 309 300
Fax. 977 309 301



**Ajuntament
de Vila-seca**

Una vez realizadas las acciones en virtud de esta subvención, la empresa solicitará el pago presentando la siguiente documentación:

- Aplicación solicitando pago.
- Memoria explicativa de las acciones realizadas.
- Una fotocopia de la cesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Prueba de ser consciente del pago de obligaciones tributarias y con el sistema de Seguridad Social
- Recibos para los gastos que consistirán en:
 - Facturas originales o fotocopias certificadas que incluyen todos los datos del proveedor como destinatario (número de factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).
 - Presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de los eventos en los que aparece la colaboración del Ayuntamiento.

Debido a las razones para controlar y supervisar los documentos justificativos, y con el fin de garantizar que los gastos elegibles corresponden al año 2020, se notificará el plazo para presentar recibos una vez que se haya firmado el acuerdo de condiciones.

Sin embargo, puede presentar sus recibos tan pronto como tenga la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de las restricciones especificadas en el contrato de concesión.

Cualquier pregunta que pueda tener con respecto al procesamiento de este subsidio, estaremos a su disposición en el área de cultura, coneixement i relacions cíviques .

Atentamente,

Manuela Moya Moya
Regidora de cultura, coneixement i relacions cíviques

Vila-seca, 1 de febrero de 2020.